

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Lugar: IBB HOTEL RECOLETOS COCO SALAMANCA
Avenida Agustinos Recoletos 44

1^a Convocatoria: Día: 14/12/2025 (Domingo)
Hora: 11:30h.

2^a Convocatoria: Día: 14/12/2025 (Domingo)
Hora: 12:30 h.

De orden de la Sra. Presidenta y de conformidad con el artículo 22 de los Estatutos, por los que se rige esta Asociación, le convoco a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará con arreglo al siguiente:

Orden del Día:

1. Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior.
2. Nombramiento de censores de actas y cuentas.
3. Aprobación, si procede, de la documentación social del ejercicio 2026:
Plan de Gestión y presupuestos.
4. Elecciones a Junta Directiva. Ver normas al dorso.
5. Ruegos y preguntas.

Salamanca, 28 de noviembre de 2025



EL SECRETARIO

NOTA: se adjunta copia del artículo de los Estatutos para las elecciones. El registro de las candidaturas se podrá hacer en horario de oficina hasta el 12 de diciembre de 2025 a las 15:00 horas y se pueden presentar en cualquier centro de Asprodes.

EXTRACTO DE LOS ESTATUTOS DE ASPRODES
ARTÍCULO 30.- Elección de la Junta Directiva

Artículo 30.- Elección de la Junta Directiva

Los miembros de la Junta Directiva serán elegidos por la asamblea general mediante sufragio secreto, para ocupar cada uno de los cargos vacantes. La Junta Directiva se renovará por mitades, cada dos años, precisamente durante la segunda asamblea general ordinaria del año.

Podrán ser candidatos a los cargos cualquier persona física que cumpla los siguientes requisitos: estar en pleno uso de los derechos civiles y no estar incurso en los motivos de incompatibilidades establecidos en la legislación vigente.

Las candidaturas a la Junta Directiva podrán ser conjuntas o individuales.

Las candidaturas deberán presentarse en la sede de la Asociación hasta veinticuatro horas antes del señalamiento para el comienzo de la primera convocatoria de la Asamblea. En defecto de candidatos, la Junta Directiva propondrá a la Asamblea los candidatos que estime oportunos, recabándose su aceptación durante la misma elección.

Accederán a ser miembros de Junta Directiva aquellos que obtengan un mayor número de votos emitidos en Asamblea General. En caso de empate se celebrará nueva votación entre los candidatos empatados hasta que uno de ellos obtenga más votos que el resto.

La Asamblea podrá dictar un Reglamento de Elecciones que desarrolle este precepto.